



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2020-MDCH

Chorrillos, 02 de abril de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS: El Memorándum N° 121-2020-MDCH-GM de fecha 02 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído N° 046-2020-SG-MDCH de fecha 02 de abril de 2020 de la Secretaría General y el Informe N° 196-2020-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, se ha autorizado a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, para tal fin se ha efectuado una transferencia de recursos a favor de los diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (Doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 Soles);

Que, asimismo la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ponen a disposición de los gobiernos locales la "Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", en adelante la "Guía de Orientación";

Que, el numeral 3.4) - Transparencia y Rendición de Cuentas, de la sección 3 – Distribución de las Canastas Básicas Familiares, de la "Guía de Orientación", recomienda constituir un Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana que acompañe todo el proceso, que se sugiere esté integrado al menos por: 1. Representante del Concejo Municipal, 2. Un representante de la Iglesia con presencia en el municipio, 3. Un representante de la sociedad civil local;





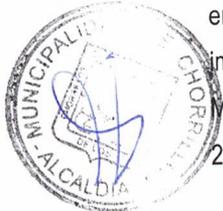
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, por otro lado, La Contraloría General de la República ha emitido el documento "Recomendaciones y Buenas Prácticas para las contrataciones y distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", en adelante "Recomendaciones y Buenas Prácticas" teniéndose que en el Literal C- Recomendaciones por Fase del Proceso de Contratación, señala respecto de la Entrega de Bienes que: "El Titular del Gobierno Local es el llamado a promover la conformación de Comités de Vigilancia convocando a las instituciones referentes de la localidad, en especial a las juntas vecinales o comunales, cautelando en su participación las medidas de cuidado sanitario para evitar la propagación del COVID-19, a fin de velar por la transparencia en la entrega de los bienes a las beneficiarios. En dicha medida, debe garantizar la consistencia y coherencia entre las adquisiciones realizadas y el volumen de productos entregados a las familias beneficiarias";

Que, en ese sentido, mediante el Memorándum N° 121-2020-MDCH-GM de fecha 02 de abril de 2020, la Gerencia Municipal informa a la Oficina de Secretaría General de conformidad a los lineamientos dispuestos en la "Guía de Orientación" y las "Recomendaciones y Buenas Prácticas" señaladas por la Contraloría General de la República, la necesidad de conformar un "Comité de Vigilancia", a fin de velar por la transparencia en la entrega de los bienes (Canasta Básica Familiar) a las familias beneficiarias, para lo cual en coordinación con la Subgerencia de Participación Vecinal y el "Grupo de Trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDCH, remite propuesta de conformación del "Comité de Vigilancia";

Que, en atención a la propuesta remitida por la Gerencia Municipal, de conformación de "Comité de Vigilancia", a fin de velar por la transparencia en la entrega de los bienes (Canasta Básica Familiar) a las familias beneficiarias, en la que propone entre otros, que se encuentre conformada por dos (02) miembros del Concejo Distrital, se procede a remitir el Oficio N° 045-2020-SG-MDCH, dirigido al Teniente Alcaldesa, para que realice las coordinaciones pertinentes con la totalidad de Regidores, contemplando la situación de Estado de Emergencia en la que se encuentra el país, y elijan a dos (02) representantes ante el "Comité de Vigilancia" propuesto; el cual en la fecha remitió la votación realizada por la totalidad de Regidores del Concejo Distrital de Chorrillos, de la cual resultaron como representantes elegidos, los Señores Regidores: 1) Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliza y 2) Richard Cortez Melgarejo;

Que, mediante el Proveído N° 046-2020-SG-MDCH de fecha 02 de abril de 2020, la Oficina de Secretaría General, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que esta de acuerdo a sus competencias, emita la opinión legal respectiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N° 196-2020-MDCH-GAJ de fecha 02 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo que se considera viable jurídicamente la aprobación de la conformación y la designación del "Comité de Vigilancia", a fin de velar por la transparencia en la entrega de los bienes (Canasta Básica Familiar) a las familias beneficiarias;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el "Comité de Vigilancia", a fin de velar por la transparencia en la entrega de los bienes (Canasta Básica Familiar) a las familias beneficiarias; el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Institución	Cargo
1	Subprefectura de Chorrillos	Subprefecto de Chorrillos.
2	Ministerio de Salud - MINSA	Jefe(a) del Equipo de Trabajo Funcional de Redes Integradas de Salud de Barranco – Chorrillos – Surco.
3	Compañía de Bomberos del Perú Garibaldi N° 6 de Chorrillos	Jefe de la Compañía de Bomberos del Perú Garibaldi N° 6 de Chorrillos, o quién este designe en su representación.
4	Parroquia San Pedro de Chorrillos	Párroco de la Parroquia San Pedro de Chorrillos, o quién este designe en su representación.
5	Policía Nacional del Perú - PNP	Representante de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción.
6	Organización distrital de las Madres de los Comités del Programa del Vaso de Leche del distrito de Chorrillos	Presidenta.
7	Dirigente del Asentamiento Humano José Olaya Balandra I Etapa de Chorrillos	Secretario General del Asentamiento Humano José Olaya Balandra I Etapa de Chorrillos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

8	Concejo Distrital	Regidora Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliza
9	Concejo Distrital	Regidor Richard Cortez Melgarejo

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

